

JUNTA DISTRITAL 03

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE, QUIERO RENDIR MI INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2018 -2019, COMO OBSERVADOR ELECTORAL, EL CUAL ES EL SIGUIENTE:

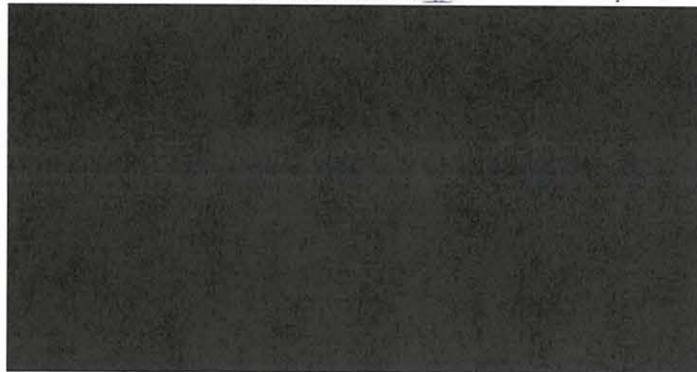
EL DIA 02 DE JUNIO, ME PRESENTE EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES QUE MARCA LA SECCION 420 B Y 420 C PARA OBSERVAR A CABO EL DESARROLLO DE LA VOTACION, LA CUAL TRANSCURRIO CON ABSOLUTA NORMALIDAD.

SIENDO LAS 19 HRS ME TRASLADE A LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA OBSERVAR LA LLEGADA DE LOS PAQUETES ELECTORALES, DESAFORTUNADAMENTE ME TUVE QUE QUEDAR AFUERA POR QUE EL ESPACIO QUE OCUPA EL ACTUAL CONSEJO ES MUY REDUCIDO, DONDE DICHA ACTIVIDAD TAMBIEN SE LEVO CON ABSOLUTA NORMALIDAD HASTA LAS DIEZ DE LA NOCHE QUE ESTUVE AHÍ.

EL DIA 05 DE JUNIO ME TRASLADE HASTA LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE NUEVA CUENTA PARA OBSERVAR EL COMPUTO MUNICIPAL ASI COMO EL RECUENTO DE TRES CASILLAS, QUE ARROJO EL SISTEMA PARA LLEVAR ACABO DICHA ACTIVIDAD, POSTERIORMENTE LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORIA LA CUAL YA NO PUDE ASISTIR POR CUESTIONES LABORALES.

POR EL MOMENTO ES TODO LO QUE TENGO QUE INFORMAR

ATENTAMENTE _____



LEYENDA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Fecha de clasificación:	17/07/2019
Área responsable:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
Periodo de Reserva:	Permanente por tratarse de información confidencial.
Fundamento Legal:	Artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 100, 107, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción III, 104 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción IX, y X, 16, 17 y 18 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados; 2, fracción XVI, 13, numerales 1 y 2, y 15 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15 párrafos 1 y 2, 17 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Protección de Datos Personales; y Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación:	La firma autógrafa es considerada un dato personal que concierne a una persona física identificada o identificable, directa o indirectamente, información que requiere el consentimiento del titular para su difusión.
Rúbrica del Titular del área responsable:	Lic. Arturo Bernal Becerra.
Responsable:	Encargado de despacho de la Dirección de Operación Regional.
Fecha de Desclasificación:	No aplica, por tratarse de información confidencial, toda vez que, se protege de manera permanente.